



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires informará, a través de los organismos competentes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre el procedimiento de uso precario de Parques y/o Polideportivos por parte de Establecimientos Educativos y Personas Jurídicas, Resolución 459/25 de la Secretaría de Deportes de la Ciudad.

1. Detalle la cantidad de solicitudes recibidas para el uso de Polideportivos de la CABA en el período 2025 a la actualidad, y puntualice:
 - a. Parque y Polideportivo solicitado; Fecha de la solicitud y tiempos de tramitación; Tipo de entidad solicitante (instituciones educativas, clubes de barrio, asociaciones sin fines de lucro); Actividad física o práctica deportiva a desarrollar.
 - b. Enumere los establecimientos educativos y personas jurídicas que cuentan con permisos vigentes (agosto 2025 a la actualidad), criterios de prioridad, disponibilidad y asignación de horarios.
 - c. Mencione las solicitudes rechazadas, desistidas y revocadas en el período mencionado y puntualice, en cada caso, qué clubes de barrio y asociaciones civiles sin fines de lucro se encuentran involucrados.
2. Especifique si existen cupos previstos para el otorgamiento de permisos de uso según Parque o Polideportivo.
3. Enumere criterios utilizados para establecer prioridades entre las distintas solicitudes, indicando:
 - a. Si se priorizan determinadas actividades, entidades, grupos etarios, poblaciones o modalidades de uso.
 - b. Si existe reglamento, protocolo o criterio formal para la asignación de espacios y horarios.
4. Señale si existen criterios adicionales o de contraprestación para el uso de Parques y/o Polideportivos por parte de clubes de barrio y asociaciones sin fines de lucro. En caso de contar con una contraprestación no dineraria, mencionar criterios de necesidad y proporcionalidad, registro público y rendición.
5. Describa los criterios utilizados para la modificación o revocatoria de uso precario de Parques y/o Polideportivos de personas jurídicas por la autoridad competente. Mencione entidades y acompañe con copia de los actos administrativos, informes, dictámenes o antecedentes que sustenten dichas decisiones.
6. Informe cuáles son los mecanismos de registro y seguimiento público de los permisos otorgados para el uso precario de Parques y/o Polideportivos. Adjuntar, si existieran, reclamos, recursos administrativos, incidentes y evaluaciones de seguridad registrados.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto busca contar con información referida a la aplicación de la Resolución N° 459/25 de la Secretaría de Deportes, que regula el uso precario de Parques y Polideportivos públicos de la Ciudad de Buenos Aires por parte de establecimientos educativos y personas jurídicas.

A partir de la aprobación del nuevo procedimiento establecido en la mencionada resolución, resulta importante contar con información respecto de los criterios con los que se administra y asigna el uso de infraestructura deportiva que pertenece a todos los porteños. Las pautas y mecanismos que permitan comprender que las decisiones adoptadas respondan al interés público y no a cuestiones discrecionales.

Es relevante dimensionar el número de solicitudes presentadas, conocer su estado de tramitación, los permisos otorgados y rechazados, y los parámetros utilizados para determinar días, horarios y condiciones de uso. Esta información permitirá evaluar si la aplicación de la normativa garantiza igualdad de oportunidades y un acceso equitativo a los espacios deportivos públicos.

Determinar, además, el impacto en el caso específico de clubes de barrio, asociaciones civiles y organizaciones comunitarias sin fines de lucro, que desarrollan actividades deportivas, sociales y recreativas de manera cotidiana y cumplen una función fundamental en los barrios de la Ciudad. Saber si estas instituciones encuentran condiciones de acceso adecuadas y, en los casos de rechazo, revocación o desistimiento de solicitudes, saber cuáles fueron los motivos y los actos administrativos que sustentaron la decisión.

Saber también si existen contraprestaciones exigidas a quienes utilizan estos espacios, sean o no de carácter dinerario. Corresponde conocer qué prestaciones fueron acordadas, cómo se determinaron, quién verificó su cumplimiento y de qué manera quedan registradas, a fin de garantizar que el uso de bienes públicos se encuentre debidamente justificado y sujeto a mecanismos de control.

Finalmente, el relevamiento de permisos vigentes, reclamos, recursos administrativos e incidentes registrados permitirá evaluar las condiciones en que se desarrolla la convivencia entre las distintas instituciones y actividades que utilizan estos predios, así como las medidas adoptadas por el Gobierno de la Ciudad para garantizar su adecuado funcionamiento y preservación.

La información solicitada resulta, por lo tanto, indispensable para ejercer la función de control de esta Legislatura sobre la administración de los bienes y recursos públicos, y para garantizar que el acceso a los parques y polideportivos de la Ciudad se determine mediante reglas claras, transparentes y equitativas, priorizando el interés general y la función social de estos espacios.

Por las razones expuestas, pedimos la aprobación del presente proyecto de resolución.